

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

OBJETO:

“SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”.

DATOS ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad	EL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DEL DEPORTE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MUNICIPAL
Dirección	Carrera Carrera 6 # 4-21 edificio CAM– SECRETARÍA DEL DEPORTE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MUNICIPAL
Correo electrónico	secretariadeportes@popayan.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades la Subasta Inversa electrónica en la cual haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso de contratación se estima en la suma de hasta **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000)**, incluido IVA, valor que corresponde al monto máximo estimado y disponible para la ejecución del contrato.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el valor señalado no constituye un compromiso de ejecución por la totalidad de los recursos, toda vez que el contratista ejecutará el suministro de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, las cantidades efectivamente requeridas y los recursos disponibles, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El presupuesto estimado comprende el suministro de los bienes objeto del proceso, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, incluidos, entre otros, transporte, cargue, descargue, embalaje, empaque, seguros, logística y demás costos asociados a la entrega de los bienes, los cuales deberán encontrarse incorporados en los precios unitarios ofertados por el proponente para cada uno de los ítems.

Para la determinación de los valores de referencia se adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual la entidad solicitó y analizó tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores del mercado. A partir de la información económica obtenida se realizó la comparación de los precios unitarios ofertados para los bienes requeridos y se determinó, como resultado del análisis, un valor total promedio de referencia de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.357.285)**.

En consecuencia, para efectos de la presentación y evaluación de la oferta económica, el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.357.285)** constituye el valor total máximo de referencia de la oferta económica, sin perjuicio del presupuesto oficial máximo establecido para la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable.

La verificación se efectuará de manera individual para cada ítem y sobre el valor total de la oferta económica. Por consiguiente, la presentación de un valor unitario que supere el respectivo valor unitario de referencia, o un valor total de la oferta económica superior a **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.357.285)**, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las causales de rechazo establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores establecidos como referencia económica comprenden todos los costos asociados al suministro y entrega de los bienes, por lo que el proponente deberá prever en sus precios unitarios la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que pueda posteriormente reclamar valores adicionales por conceptos que debieron encontrarse incorporados en su oferta económica.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)”

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el análisis del mercado, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se encuentra debidamente respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del proceso, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2763	\$510.000.000	AC.2.3.2.01.01.004.01.03.001	ARTÍCULOS DE DEPORTE - APOYO A ESCUELAS DEPORTIVAS Y OTROS

PLAZO

El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agoten los recursos presupuestales que respaldan la presente contratación (monto agotable), lo que ocurra primero. Este término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, con sus respectivos estudios previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.contratos.gov.co, en la SECRETARÍA DEL DEPORTE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MUNICIPAL

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN- SECRETARÍA DEL DEPORTE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MUNICIPAL, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de **SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condición de experiencia, jurídica, técnica, financiera y organizacional.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condición de experiencia, jurídica, técnica, financiera y organizacional.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOPII para cada proceso, link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o mediante consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del contrato y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria a MIPYMES cuando:

El valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

de Comercio, Industria y Turismo; y Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES, la presente convocatoria se podrá limitar este tipo de empresas, por lo cual podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

PUBLICIDAD y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

ENUMERACIÓN BREVE DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los proponentes deben cumplir en síntesis las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la propuesta - ANEXO 1.
2. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano social

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

correspondiente (si se requiere) o certificado de inscripción en el registro mercantil.

3. Documento mediante el cual se confiere representación
4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:
5. Registro único de proponentes (RUP).
6. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.
7. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
8. Conformación del consorcio o unión temporal
9. Certificado o Consulta de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.
11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales
12. Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales – Ley 1918 de 2018.
13. REDAM
14. Registro único tributario (RUT) y declaración de no encontrarse en listas de lavado de activos.
15. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar (SI APLICA) del Representante Legal.
16. Propuesta económica

INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS

Indicador	Requisito propuesto	Fundamento estadístico-financiero
Liquidez	$\geq 4,00$	Q1 = 4,09; mediana = 5,00.
Endeudamiento	$\leq 25 \%$	Mediana = 25,00 %.
Cobertura de intereses	$\geq 1,00$ o INDETERMINADO*	Se establece un umbral mínimo sin trasladar los valores extremos de la muestra al requisito.
ROE	$\geq 60 \%$	Promedio = 60,55 %.
ROA	$\geq 40 \%$	Mediana = 40,00 %; promedio = 41,73 %.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Requisitos de verificación técnica

Experiencia

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios, y expresar el valor del contrato respectivo.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro, venta, distribución y/o entrega de elementos de implementación deportiva, recreativa, actividad física y/o elementos destinados a la práctica deportiva de personas con discapacidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la información indicada en los siguientes literales:

- La presentación debidamente diligenciada del Anexo de experiencia establecido por la Entidad.
- La información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, para aquellos proponentes que estén obligados a tenerlo.

La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la información contenida en el RUP vigente y en firme antes de la fecha de cierre del proceso, cuando resulte aplicable.

Experiencia mínima exigida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo un (1) contrato, celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren directamente relacionados con el suministro, venta, distribución y/o entrega de implementación deportiva, recreativa, elementos para actividad física y/o equipamiento deportivo.

El contrato acreditado deberá encontrarse clasificados, como mínimo, en ocho (8) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
---------------	-------------

	ALCALDIA DE POPAYAN		GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA		Versión: 07
			Página 01 de 45

49101700	Premios
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
49171600	Equipos de boxeo
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49241500	Equipos de parques infantiles
49161500	Equipos para deportes de campo
49221500	Accesorios para deporte
49161700	Equipos para deportes de pista
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
78101800	Transporte de carga por carretera
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102900	Prendas de deporte
49161700	Equipos para deportes de pista

Valor de la experiencia

El valor ejecutado del contrato válidamente acreditado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV del año 2026, deberá ser igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV del año 2026.

Para efectos de la conversión, se tomará el valor ejecutado de cada contrato y se expresará en SMMLV correspondientes al año de terminación del contrato, para posteriormente actualizarlo a SMMLV de 2026, de acuerdo con la metodología establecida por la Entidad.

La experiencia será verificada con base en la información registrada en el RUP, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Número de contratos: El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con máximo un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas.

Los contratos deberán estar directamente relacionados con el suministro, venta, distribución y/o entrega de elementos de implementación deportiva, recreativa, actividad física o equipamiento deportivo.

- b. Terminación: Los contratos presentados deberán encontrarse terminados y liquidados antes de la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- c. Relación con el objeto contractual: La experiencia deberá permitir verificar que el proponente ha desarrollado actividades relacionadas con el suministro y entrega de bienes de naturaleza igual, similar o relacionada con los elementos requeridos por la Entidad.

Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta contratos que involucren, entre otros, elementos deportivos, recreativos, equipos de entrenamiento, accesorios deportivos, elementos para deportes de pista, elementos para rehabilitación y/o elementos destinados al deporte adaptado.

- d. Experiencia en contratos ejecutados bajo formas asociativas: Cuando el proponente individual acredite contratos ejecutados mediante consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura u otras formas de asociación permitidas por la ley, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación que haya correspondido al proponente en la ejecución del contrato, de acuerdo con la información registrada y acreditada.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente plural corresponderá a la suma de la experiencia válidamente acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego.

Cuando un integrante del proponente plural acredite experiencia derivada de un contrato ejecutado anteriormente mediante consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en dicha persona plural.

No será necesario que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite individualmente la totalidad de los códigos exigidos, siempre que, en conjunto, el proponente plural cumpla con el número de códigos, número de contratos y demás condiciones establecidas para la experiencia.

Experiencia transferida

Cuando se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica junto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los cuales estos hayan transferido experiencia a aquella, una misma experiencia no podrá ser acreditada simultáneamente por más de uno de los integrantes del proponente plural.

La misma experiencia contractual será contabilizada una sola vez para efectos de la evaluación.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 07
		Página 01 de 45

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar uno o varios de los documentos establecidos en el presente pliego que permitan a la Entidad realizar la verificación directa de la experiencia acreditada.

En caso de existir discrepancias entre uno (1) o más documentos aportados por el proponente para acreditar una misma experiencia, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

- a. Minuta del contrato y acta de liquidación.
- b. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, suscrita por quien tenga capacidad para hacerlo, en la cual se indique como mínimo:
 - Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Dirección y teléfono de la entidad contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto contractual.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Fecha de liquidación, cuando aplique.
 - Descripción de las actividades ejecutadas.
 - Bienes suministrados, cuando sea necesario para verificar la experiencia específica.
 - Códigos UNSPSC, cuando estos consten en el documento.

Para contratos ejecutados bajo figuras asociativas, deberá indicarse el porcentaje de participación del proponente.

En los contratos objeto de cesión, la experiencia será reconocida al cesionario, siempre que se encuentre debidamente acreditada la ejecución de las actividades por parte de este.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente la información suministrada, incluyendo la consulta ante las entidades contratantes, empresas, organismos deportivos o terceros que hayan expedido las certificaciones.